



Buenos Aires 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución Nº 1702/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, mediante la cual se propone la redesignación del Docente Auxiliar del Departamento de Materias Básicas por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional General Pacheco ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza Nº 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación del docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario y de la norma correspondiente a ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.

Que el docente cuya renovación se propone fue designado por primera vez como Docente Auxiliar mediante la Resolución Nº 650/2007 del Consejo Superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,



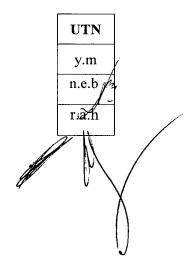


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Redesignar en la Facultad Regional General Pacheco al Docente Auxiliar perteneciente al Departamento de Materias Básicas a partir de la fecha de finalización del período anterior y por el término de CINCO (5) años, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto, según detalle que se agrega como Anexo I y es integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1142/2015



Ing. HÉOTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER Secretario del Consejo Superior





ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1142/2015

FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS

VERDUCCI, Sergio Daniel

Área Física

1 Dedicación Simple

D.N.I. Nº 12.912.377

Física I

Vencimiento de la

Legajo UTN Nº 29162

Materias Básicas

designación 28/6/2020

